ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA

P. DE R. NÚM. 37
SERIE 2019-2020

Presentado por Marco Antonio Rigau, Ada M. Conde Vidal
y Rolance G. Chavier Roper

Referido a: Sesión Especial

Fecha de presentación: 16 de enero de 2020

RESOLUCIÓN

PARA AVALAR Y AUTORIZAR TODAS AQUELLAS GESTIONES RELACIONADAS A LAS ÓRDENES EJECUTIVAS MSJ-032 Y MSJ-033, SERIE 2019-2020 QUE DECLARAN UNA SITUACIÓN DE EMERGENCIA A CONSECUENCIA DE LOS TERREMOTOS Y RÉPLICAS OCURRIDOS EN PUERTO RICO DESDE EL PASADO 28 DE DICIEMBRE DE 2019 HASTA EL PRESENTE; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: Desde el 28 de diciembre de 2019, Puerto Rico, en especial los pueblos en el sur, ha sido afectado por una serie de temblores y terremotos, seguidos por una gran cantidad de réplicas, cuyos efectos se han sentido a través de toda la isla, incluyendo el área metropolitana.

POR CUANTO: En la madrugada del 7 de enero de 2020, Puerto Rico se levantó con un evento sísmico de 6.4 grados de intensidad en la escala Ritcher. Varias horas después ocurrió otro terremoto de 5.6 grados. Puerto Rico no ha estado expuesto a esta situación por más de 100 años.

POR CUANTO: Los dos terremotos de magnitud 6.4 y 5.8 que se reportaron durante la madrugada y mañana del 7 de enero de 2020 han generado un sinnúmero de daños a estructuras a nivel local, particularmente: Guayanilla, Yauco, Guánica, Peñuelas y Ponce.

POR CUANTO: Además de los daños a viviendas, edificios y carreteras, gran parte de la isla quedó sin servicio de electricidad y unas 300,000 personas se vieron afectadas por las interrupciones en el suministro de agua. Se reportó que al menos, unas 346 personas se quedaron sin casa.

POR CUANTO: Ante esta situación, el gobierno central de Puerto Rico no ha tenido la respuesta rápida y efectiva que se espera en un momento de crisis. De hecho, aún no hay un plan por si ocurre nuevamente un terremoto de esa magnitud.

POR CUANTO: El 7 de enero de 2020, la Alcaldesa de San Juan, Carmen Yulín Cruz Soto firmó la Orden Ejecutiva Núm. MSJ-032, Serie 2019-2020 que declara una situación de emergencia en el Municipio Autónomo de San Juan, a consecuencia de los terremotos anteriormente descritos.

POR CUANTO: A esos efectos, la orden ejecutiva anteriormente citada, autorizó la adquisición de los equipos y servicios necesarios para atender la emergencia y a utilizar los recursos necesarios, inmediatos y esenciales con la finalidad de evitar que se afecte la seguridad, propiedad, salud y vida de los ciudadanos, así como garantizar la prestación de los servicios esenciales y el funcionamiento de las instalaciones.

POR CUANTO: Posteriormente, el 12 de enero de 2020 se firmó la Orden Ejecutiva Núm. MSJ-033, Serie 2019-2020 que amplía y ratifica la Orden Ejecutiva Núm. MSJ-032, Serie 2019-2020.

POR CUANTO: La Orden Ejecutiva Núm. MSJ-033, Serie 2019-2020 asignó la cantidad de quinientos mil dólares ($500,00.00) para asistir a los damnificados del terremoto y réplicas que sufre todo Puerto Rico y ordenó a la Oficina de Gerencia y Presupuesto del Municipio de San Juan y la Oficina de Auditoría Municipal que produzcan un Informe

de Manejo de Gastos, una vez se distribuyan las ayudas. Dicho Informe se deberá someter ante esta Legislatura Municipal de San Juan y cualquier agencia, según fuere requerido por disposición de ley.

POR CUANTO: La Administración Municipal anunció la creación de la "Comunidad del Sur" en las instalaciones del Coliseíto Pedro "Pedrín" Zorilla donde estará recibiendo a las personas afectadas en los pueblos del sur por los sismos, este espacio estará habilitado para que las personas que necesiten asistencia y cuidados especiales puedan ser atendidos conforme sus necesidades.

POR CUANTO: Esta Legislatura Municipal esta comprometida con extenderle la mano a todas las hermanas y hermanos puertorriqueños que están atravesando por un momento difícil a consecuencia de estos acontecimientos sísmicos. Así lo expresamos en la Resolución Núm. 37, Serie 2019-2020, aprobada el pasado 13 de enero de 2020 y seguiremos apoyando todos los esfuerzos encaminados a que el país se levante nuevamente.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Avalar y autorizar todas aquellas gestiones relacionadas a las Órdenes Ejecutivas MSJ-032 y MSJ-033, Serie 2019-2020 que declaran una situación de emergencia a consecuencia de los terremotos y réplicas ocurridos en Puerto Rico desde el pasado 28 de diciembre de 2019 hasta el presente.

Sección 2da.: Según establece la Orden Ejecutiva Núm. MSJ-033, Serie 2019-2020, una vez culminada la emergencia, se deberá someter ante la Legislatura Municipal el Informe de Manejo de Gastos que contenga todas aquellas gestiones, gastos y obligaciones incurridas en la emergencia para su correspondiente ratificación y convalidación, conforme el artículo 5.005 de la Ley 81-1991 conocida como "Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico", según enmendada y el Reglamento Núm. 7539, conocido como el Reglamento para la Administración Municipal.

Sección 3ra.: Las disposiciones de esta ordenanza son independientes y separadas unas de otras, por lo que, si algún tribunal con jurisdicción y competencia declarase inconstitucional, nula o inválida, cualquiera de sus disposiciones, la determinación a tales efectos no afectará ni menoscabará la vigencia, validez, ni legalidad de las disposiciones restantes.

Sección 4ta.: Cualquier ordenanza, resolución u orden que, en todo o en parte, adviniere incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

Sección 5ta.: Esta resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.